

Decreto N: 18 de 1941
(Anexo 31)

por el cual se hace un reconocimiento y se autorizan unos gastos.

El Alcalde de Tucumán
en uso de sus atribuciones legales,
considerando:

Que en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso se ha previsto para los parques un jornal diario de \$ 680;

Que las labores especiales que se exigen a tales parques, hacen indispensable la selección de personal idóneo; y

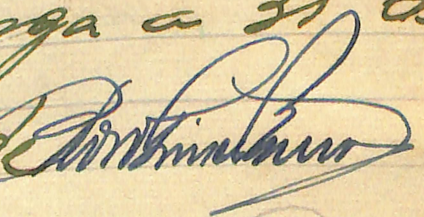
Que el precio del jornal diario ha imposibilitado la labor

Decreto.

Art 1: Reconocese a favor del personal de Parques, por valor de sus servicios especiales, el valor correspondiente a cada hora extra semanal por cada uno, suma que se pagará, previa presentación de la respectiva cuenta, con cargo al numeral correspondiente.

Art 2: Este Decreto tiene efecto retroactivo a la primera semana del presente mes. Comuníquese y cúmplase.

Dado en Tucumán a 31 de enero de 1941

El Alcalde 

El Sr. 